

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) (Expediente 06/23).**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Directivos, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando el inicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el anuncio de licitación el día 7 de marzo de 2023, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, establecido el 22 de marzo de 2023 presentaron propuestas las siguientes empresas:

- DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.
- AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA


III.- Con fecha 24 de marzo de 2023 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

*I.- Siendo las 9:00 horas del 24 de marzo de 2023 y conforme se establece en los pliegos y anexos del presente concurso, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los requisitos previos y a comprobar que se ha incluido en los mismos la totalidad de la documentación exigida:*

*LICITADOR .- DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.*

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

*LICITADOR.- AIG EUROPE SA, SUCURSAL EN ESPAÑA*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>			

*Aunque presenta la mayor parte de la documentación requerida, no aporta, según se establece en el Anexo del PCP, Sobre nº1, autorización administrativa correspondiente para ejercer la actividad aseguradora, acompañada de declaración responsable de la vigencia de la misma.*

*II.- En vista de lo anterior se acuerda que la licitadora DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U. cumple con los requisitos previos y se acuerda la admisión continuando en el procedimiento, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte seleccionada como la empresa que ha obtenido mayor puntuación.*

*III.- De otra parte, la licitadora AIG EUROPE SA, SUCURSAL EN ESPAÑA que ha presentado propuesta, ha presentado carencia en la documentación requerida en el sobre 1, siendo la misma subsanable, instándole para que en el plazo de tres días hábiles puedan presentar dicha documentación(art. 9.1.2 PCP), bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación.*

*IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*


*V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:15 horas del mismo día 24 de marzo de 2023.*

IV.- Realizado el requerimiento de subsanación de documentación a una de las empresas participantes con fecha 24 de marzo de 2023, se dejó constancia en el Acta tras la subsanación del Comité de Dirección de los siguientes extremos:

*I.- Admitir todas las ofertas presentadas al cumplir con los requisitos previos , continuando en el procedimiento, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte seleccionada como la empresa que ha obtenido mayor puntuación.*

*II.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*III.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:15 horas del mismo día 25 de marzo de 2023.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>			

V.- Con fecha 30 de marzo de 2023, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2 Criterios de adjudicación valorados a través de fórmulas, dejando constancia en el Acta de lo siguiente:

*I.- Siendo las 12:40 horas del jueves, 30 de marzo de 2023, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en la sala de reuniones Barcelona, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la oferta de la empresa licitadora que continúa en la presente licitación, resultando lo siguiente:*

*DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.*

*1.- Oferta económica*

<i>Descripción</i>	<i>Importe máximo de licitación</i>	<i>Oferta licitador</i>
<i>Oferta Económica</i>	<i>15.000,00 €</i>	<i>14.059,50 €</i>

*2.- Aumento de los sublímites de la póliza:*

<i>Descripción</i>	<i>oferta licitador</i>
<i>Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad, con un 50% hasta un máximo de 1.500.000 €</i>	<i>NO</i>
<i>Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 Euros</i>	<i>NO</i>
<i>Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 €</i>	<i>SI</i>
<i>Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1.000.000 €</i>	<i>SI</i>

*AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA*

*1.- Oferta económica*

<i>Descripción</i>	<i>Importe máximo de licitación</i>	<i>Oferta licitador</i>
<i>Oferta Económica</i>	<i>15.000,00 €</i>	<i>9.193,10 €</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>		



2.- Aumento de los sublímites de la póliza:

Descripción	oferta licitador
Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad, con un 50% hasta un máximo de 1.500.000 €	SI Se ofrece: 50% hasta máximo 1.500.000 € (incrementa 1.000.000 €)
Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 Euros	SI Se ofrece: Multas administrativas hasta máx. 1.000.000 € (incrementa 650.000 €)
Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 €	SI Se ofrece: Abogados Internos hasta máx. 450.000 € (incrementa 300.000 €)
Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1.000.000 €	SI Se ofrece: Fundador de la sociedad hasta máx. 1.000.000 € (incrementa 6500.000 €)

II.- El Comité de Dirección procede a comprobar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad y a realizar, en su caso, las valoraciones de las ofertas presentadas.

III.- Se informa que se procederá a elevar toda la documentación del mismo al órgano de contratación al objeto de que emita la resolución de adjudicación, en su caso, una vez recabada toda la documentación correspondiente.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V.- Y en muestra de asistencia y conformidad, se firma el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 12:55 horas del día 30 de marzo de 2023.

Código Seguro De Verificación	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>		



VI. Por parte del Comité de Dirección se emitió informe de valoración en el que, entre otros extremos, se detectaba que la oferta presentada por la empresa AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA podría estar incurso en presunción de temeridad según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares. En dicho informe se recogió lo siguiente:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

1. Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2:  
Criterios relativos a la valoración mediante aplicación de fórmulas:

*Precio (80 puntos)*

Se valorará el importe ofertado (precio total de la prima anual), al que se le asignará como máximo 80 puntos. El precio base para la licitación se ha establecido en 15.000,00 €. Se aplicará la siguiente fórmula.

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{(PBL - Oi)}{(PBL - MO)}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener (80 puntos)

MO= Mejor Oferta Económica

Oi= Oferta económica a valorar

PBL= Presupuesto Base de Licitación (15.000 €)

CRITERIO 1	IMPORTE MÁXIMO	Dual Iberica Riesgos Profesionales S.A.U.		Aig Europe S.A. Sucursal en España	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	15.000,00 €	14.059,50 €	12,96	9.193,10 €	80,00

*Aumento de los sublímites de la póliza (20 puntos)*

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

2.1 Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad, con un 50% hasta un máximo de 1.500.000 €... hasta 5 puntos

2.2 Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 Euros ..... hasta 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>		



2.3 Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 €... hasta 5 puntos.

2.4. Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1.000.000 €... Hasta 5 puntos.

Las garantías se valorarán en función del aumento de los límites ofertados, dándole la máxima puntuación a la ampliación de límites de mayor importe y 0 puntos a la oferta que no aumente dichos límites, valorándose el resto de las ofertas mediante la aplicación de fórmula proporcional mediante una regla de tres.

Criterio 2 Aumento Sublímites Poliza	Dual Iberica Riesgos Profesionales S.A.U.		Aig Europe S.A. Sucursal en España	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad, con un 50% hasta un máximo de 1.500.000 €	0	0	1.000.000,00	5,00
Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 €	0	0	650.000,00	5,00
Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 €	450000	5	300000	3,33
Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1.000.000 €	1000000	5	650000	3,25

En consecuencia la puntuación total obtenida por los licitadores son:

	Dual Iberica Riesgos Profesionales S.A.U.	Aig Europe S.A. Sucursal en España
<b>Puntuación Total</b>	<b>22,96</b>	<b>96,58</b>

#### OFERTA DESPROPORCIONADA

En el Anexo I del PCP se establece que si alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre

Código Seguro De Verificación	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>		



*incurra en presunción de desproporcionalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.*

*Como antes se ha dejado señalado, y realizadas las medias y aplicados los porcentajes indicados, las ofertas que se encuentren por debajo de los umbrales siguientes estarán en presunción de temeridad, debiendo serle requerida la justificación razonada.*

*Nos encontramos que al menos una de las ofertas se encuentra en dicha situación, concretamente la correspondiente a AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA en el Criterio 1 Oferta Económica, presenta oferta desproporcionada al estar su oferta por debajo del importe de 9882,36€, debiendo por tanto el Comité de Dirección proceder a requerir a dicha licitadora para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de la información y documentos que resultan pertinentes a estos efectos.*


*En vista de lo anterior, se requiere a la empresa AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA para que, en el plazo de tres días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la normalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

*Verificado lo anterior, se procederá a ampliar el presente informe de valoración.*

**VII.-** Dentro del plazo conferido, la licitadora requerida al efecto procedió a presentar tras el requerimiento efectuado Informe Justificativo de la oferta, levantándose Acta con el siguiente tenor literal:

*I.- Siendo las 12:00 horas del 11 de abril de 2023, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, tras el requerimiento realizado por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de la oferta al considerar ésta desproporcionada según los valores establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido de los mismos.*

*II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, la empresa justifica la viabilidad de su oferta sobre la base de varios fundamentos: la coincidencia entre los elementos del contrato objeto de licitación*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>			

y los incluidos en la cartera de la licitadora, lo que permite un ahorro de costes; el cálculo de la prima en base a criterios objetivos basados en la experiencia de siniestralidad de clientes análogos; el aprovechamiento de medios humanos y técnicos, lo que permite no cargar sobre la prima costes adicionales.

La empresa desarrolla de forma pormenorizada cada uno de los fundamentos indicados anteriormente y basa su oferta en la siniestralidad en los últimos tres años y garantiza la seguridad en el cálculo de la prima ofertada.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados los importes ofertados y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa **AIG EUROPE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**, que asciende a 9.193,10 €.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución de Clasificación.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su caso, debiendo notificarse a los licitadores.

V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 12:30 horas del mismo día 11 de abril de 2023.

Acto seguido, se acordó dar traslado a este Órgano de Contratación de la documentación relativa al presente expediente para emitir Resolución.

VIII.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección, se procede a resolver conforme el siguiente contenido:

*PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas o descalificadas es la que a continuación se detalla*

LICITADORA	PUNTOS
AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	96,58
DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.	22,96

Código Seguro De Verificación	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>		





*La empresa AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, ha obtenido la máxima puntuación, quedando por tanto en primera posición.*

*SEGUNDO.- Requerir la documentación preceptiva al licitador que ha quedado en primera posición, AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA., según lo establecido en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan la presente licitación y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución de adjudicación de la licitación y la firma del contrato.*

*TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.*

**IX.-** Realizados los requerimientos de documentación oportuna, los mismos fueron cumplimentados en tiempo y forma por la empresa que ha obtenido la máxima puntuación.


#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

**II.-** En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

**III.-** No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

**IV.-** Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>			

En base a lo anterior,


## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, el servicio de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Directivos, para el periodo inicial de un año de ejecución del contrato al haber obtenido la máxima puntuación por el importe de **9.193,10 €** (IVA no incluido).

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista en el Pliego a todos los licitadores.

**TERCERO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por normativa se establezcan.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kRMAo45CaK/touNJsK/eug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	05/05/2023 12:32:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRMAo45CaK/touNJsK/eug==</a>			